



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 003-2023-MPH/GA-SGGRH

Huancayo 09 de enero de 2024

VISTO:

La solicitud de fecha 8 de enero del 2024, donde el servidor municipal GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO solicita se le considere en planilla de obreros permanentes de acuerdo al expediente N° 488-2015-0-1501-JR-LA-02, Informe Técnico N° 005-2024-MPH/GAF/SGGRH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el artículo II, que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir cargos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esta premisa el artículo 47 del Reglamento Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Gestión y Recursos Humanos, se encarga de formular la liquidación de beneficios sociales y derechos que corresponden al personal, proyectando la resolución respectiva, así como, absolver las peticiones laborales de servidores activos, cesantes o pensionistas de los regímenes laborales de la Municipalidad y expedir por delegación las resoluciones de Subgerencia que le corresponda. Consecuentemente corresponde a este despacho evaluar el presente caso por tratarse de Derechos Laborales;

Que, a través de la solicitud de fecha 8 de enero del 2024, servidor municipal GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO solicita se le considere en planilla de obreros permanentes de acuerdo al expediente N° 488-2015-0-1501-JR-LA-02, asimismo conforme el Acta de Reposición Definitiva por mandato judicial se incorpora a laborar en la Municipalidad el 01 de julio del año 2016 en el cargo de Obrero de Limpieza Pública.

Que, se tiene la remuneración mensual del servidor municipal GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO con el cual ha sido repuesto desde el 2016 de acuerdo a la Boleta de Pago emitido por el Subgerente de Gestión de Recursos Humanos que es la suma de S/. 943.00 por mes, en cumplimiento al mandato judicial (Sentencia N° 0158-2016-LA), asimismo toma como referencia la Resolución de Alcaldía N°050-2019-MPH/A de fecha 04.02.2019 y la Ordenanza Municipal 601-MPH/CM donde se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la MPH donde establece el monto o nivel remunerativo al administrado al cual se debe aplicar lo resuelto en la sentencia antes expuesta que debe de reincorporar al servidor municipal a la plaza vacante y presupuestada de Obrero de Limpieza Pública que deja por fallecimiento el Obrero permanente que en vida fue Don DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI padre del servidor municipal GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO, asimismo comunica que según Informe Técnico N°1461-2017-SERVIR/GPGSC, que precisa que en casos de "reposición de servidores será en el nivel y/o categoría remunerativa que disponga el juez, salvo que este no lo especifique expresamente, en cuyo caso deberá realizar en el mismo nivel y/o categoría que tenía el servidor antes de su cese".

Que, el servidor municipal al amparo de la Resolución N° 7 de fecha 2.05.2016 (Exp. 0488-2015-0-1501-JR-LA-02) para efectos de viabilizar la ejecución de sentencia de fecha 02 de mayo de 2016 recaída en la Resolución N°07, el juzgado resuelve que **"debe considerarse debe de reincorporar al servidor municipal a la plaza vacante y presupuestada de Obrero de Limpieza Pública que deja por fallecimiento el Obrero permanente que en vida fue Don DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI padre servidor municipal GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO"**.

Que, durante tal periodo el solicitante tuvo que percibir una remuneración que aparentemente no está de acuerdo a su nivel y/o categoría en el cargo que ganó por mandato judicial que **"plaza vacante y presupuestada de Obrero de Limpieza Pública que deja por fallecimiento el obrero el Obrero permanente que en vida fue Don DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI"**





SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, conforme a lo establecido debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, el cual señala que ***toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.***

Que, de acuerdo a lo resuelto en la Sentencia N° 158-2016-LA contenida en la Resolución N°7 del Expediente N° 00488-2015-0-1501-JR-LA-02, determinan que el cargo de Reposición sea plaza vacante y presupuestada de Obrero de Limpieza Pública que deja por fallecimiento el obrero el Obrero permanente que en vida fue Don DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI. Por lo tanto, como se advierte en el precitado párrafo la Reposición se debe dar de acuerdo a la clasificación al cargo de Obrero de Limpieza Pública a una plaza vacante y presupuestada.

Que, de la revisión de los antecedentes se tiene el resumen de montos que percibió el trabajador de acuerdo a los años posteriores de la reposición así como, se muestra en el presente cuadro:



HUAMAN ÑAHUI DEMETRIO "PADRE FALLECIDO" MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2013		
N°	CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
001	REM BÁSICA	540.00
002	COSTO DE VIDA	948.82
007	REFR MOVILIDAD	73.00
008	INCREM AFP	63.06
013	IDENT INST OBRER	88.00
017	BON COMP 180	180.00
022	ASIG ESPEC OBRER	100.00
037	BON COVID 250	250.00
TOTAL		2,143.88

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON "PADRE FALLECIDO" MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2016	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
REM BÁSICA	540.00
COSTO DE VIDA	310.00
TOTAL	850.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON "PADRE FALLECIDO" MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2017	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
REM BÁSICA	540.00
COSTO DE VIDA	310.00
TOTAL	850.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON "PADRE FALLECIDO" MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2018		
CONCEPTOS REMUNERATIVOS		MONTO
1	REM BÁSICA	540.00
2	COSTO DE VIDA	310.00
3	ASIG-FAM-OBREER	93.00
TOTAL		943.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2019	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
REM BÁSICA	540.00
COSTO DE VIDA	310.00
ASIG-FAM-OBREER	93.00
LAUD-ARB-2018	400.00
TOTAL	1343.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2020		
N°	CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
1	REM BÁSICA	540.00
2	COSTO DE VIDA	310.00
9	ASIG-FAM-OBREER	93.00
54	LAUD-ARB-2018	400
TOTAL		1343.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2021	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
REM BÁSICA	540.00
COSTO DE VIDA	310.00
ASIG-FAM-OBREER	93.00
LAUD-ARB-2018	400.00
TOTAL	1343.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2022		
N°	CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
1	REM BÁSICA	540.00
2	COSTO DE VIDA	310.00
9	ASIG-FAM-OBREER	93.00
42	BONIF C.V-320	400.00
43	BONIF C.V-220	220.00
46	LAUDO ARBITRAL 2015	350.00
48	LAUDO ARBITRAL 2016	300.00
54	LAUD ARB-2018	400.00
TOTAL		2933.00

HUAMAN SEDANO GODWIN MARLON MONTO QUE PERCIBI EL AÑO 2022	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
REM BÁSICA	540.00
COSTO DE VIDA	310.00
ASIG-FAM-OBREER	93.00
BONIF C.V-320	400.00
BONIF C.V-220	220.00
LAUDO ARBITRAL 2015	350.00
LAUDO ARBITRAL 2016	300.00
LAUD ARB-2018	400.00
LAUDO ARB 2019	384.00
LAUDO ARB 2022	306.00
TOTAL	3623.00

Que, se tiene el cuadro comparativo de montos y diferencias que no percibe el servidor municipal GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO de la remuneración del trabajador municipal fallecido Demetrio Human Ñahui padre del servidor municipal, de acuerdo al siguiente cuadro:

HUAMAN ÑAHUI DEMETRIO "PADRE FALLECIDO" MONTO QUE NO PERCIBI DE MI SR PADRE DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI		
N°	CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
002		848.82
007		73.00
008		63.06
013		89.00
017		180.00
022		100.00
037		250.00
	TOTAL	1,603.88

Que, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de CAP Provisional de la Municipalidad para que, de acuerdo a las competencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en esa materia, emita la opinión técnica favorable conforme lo establece la Directiva N° 006-2021SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE; donde la MPH aplica el citado supuesto indicando la necesidad de crear 263 posiciones en un total de 30 cargos estructurales debido a que, a la fecha, tiene que dar cumplimiento a los mandatos judiciales expedidos por la autoridad judicial, que ordenan la reposición de servidores, según el siguiente detalle, y mediante Informe Técnico N° 000222-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 15 de diciembre del año 2022, SERVIR emite opinión favorable a la propuesta del CAP-PROVISIONAL, donde se observa que consideran un cargo similar al del padre del solicitante en la Plaza CAP 181 Y Plaza PAP 187.

Que, se tiene la Resolución N° 07 de fecha 2 de mayo del presente año 2016 Exp.00488-2015-0-1501-JR-LA-02, donde se resuelve: "determinan que el cargo de Reposición sea plaza vacante y presupuestada de Obrero de Limpieza Pública que deja por fallecimiento el obrero el Obrero permanente que en vida fue Don DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI".(el subrayado y resaltado es nuestro)

Que, es preciso contrastar la situación laboral que ostentaba el trabajador antes y después del distracto, a efectos de determinar los alcances y extensión de la declaración judicial a través del cual se invalida el acto lesivo, como se muestra en los párrafos que anteceden, al solicitante se le determino una remuneración mensual diferente que no es conforme al mandato judicial conforme se muestra en el PAP (Presupuesto Analítico Personal) año 2019, de acuerdo a su clasificación SP-AP (servidor público de apoyo) lo cual difiere mucho en el cargo que ostenta como Obrero permanente así como indica el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP aprobado en el 31 de diciembre de 20122, mediante Ordenanza Municipal N°727-MPH/CM que le otorga dicha clasificación debiendo ganar el sueldo de en la Plaza CAP 181 y Plaza PAP 187 el cual, de acuerdo a la diferencia debe ser monto total mensual a pagar de S/. 4,526.38, realizando el cálculo correspondiente se obtiene el siguiente resultado:



DIFERENCIAS Y MONTO A INCLUIR POR MANDATO JUDICIAL			
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO	DIFERENCIA	MONTO A INCLUIR
COSTO DE VIDA	710.00	138.82	138.82
REFR MOVILIDAD	73.00	0.00	73.00
INCREM AFP	63.06	0.00	63.06
IDENT INST OBRER	89.00	0.00	89.00
BON CONMP 180	180.00	0.00	180.00
ASIG ESPEC OBRER	100.00	0.00	100.00
BON COVID 250	250.00	0.00	250.00
TOTAL	1465.06	TOTAL	893.88

Finalmente, el otorgamiento de su derecho de restitución de su status al momento de la vulneración de su cese reconocidos judicialmente, no lesiona derechos fundamentales o intereses legítimos de terceros, conforme los alcances del artículo 17 del TUO de la Ley 27444.

Que, estando a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 330-2024-MPH/A.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** la petición del empleado municipal Sr: GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO quien se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 como Obrero de Limpieza Pública para la Gerencia de Servicios Públicos, restituyéndole su Reposición en una plaza vacante y presupuestada de Obrero de Limpieza Pública que deja por fallecimiento el obrero el Obrero permanente que en vida fue Don DEMETRIO HUAMAN ÑAHUI así como se resuelve en la Resolución N° 7 del Expediente N° 00488-2015-0-1501-JR-LA-02 restableciendo el sueldo que percibió su fallecido padre al momento de su cese de acuerdo al Presupuesto Analítico Personal (PAP) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución y el CAP vigente.

SEGUNDO.- OTORGAR la Reposición judicial de manera definitiva al empleado municipal Sr: GODWIN MARLON HUAMAN SEDANO en la Plaza CAP 181 y Plaza PAP 187, a fin de no causar indefensión ni vulneración de lo resuelto en el Exp: 488-2015-0-1501-JR-LA-02 con los reintegros a su sueldo actual conforme a su status al momento de la vulneración de su derecho, a partir del mes de enero en adelante incluyéndoles la diferencias y montos a su sueldo actual de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIAS Y MONTO A INCLUIR POR MANDATO JUDICIAL			
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO	DIFERENCIA	MONTO A INCLUIR
COSTO DE VIDA	710.00	138.82	138.82
REFR MOVILIDAD	73.00	0.00	73.00
INCREM AFP	63.06	0.00	63.06
IDENT INST OBRER	89.00	0.00	89.00
BON CONMP 180	180.00	0.00	180.00
ASIG ESPEC OBRER	100.00	0.00	100.00
BON COVID 250	250.00	0.00	250.00
TOTAL	1465.06	TOTAL	893.88





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y a el interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

.....
Abog. Charles Yancuel Martínez
SUB GERENTE